

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 1966

NUM. 108

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 25 de abril de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de COMERCIO DE VIDRIO Y CERAMICA, de León, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de venta de artículos de vidrio, cerámica y objetos de regalo, para el periodo de año 1966, y con la mención de LE-2

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	EPIG.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Epígrafe 11, apartados a), b), c) y d).....		2.250.000	20%	450.000,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Importancia comercial, situación del establecimiento y número de empleados y familiares.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos por cuartas e iguales partes, con vencimiento el 1.º a los 15 días de su notificación, y los restantes en

30 de julio, 30 de octubre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas regulado-

ras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los Componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1966.—  
P. D.: Félix Ruz Bergamin. 2042

### Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

INFORMACION PUBLICA

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de abril, los

planos, mediciones y tasaciones de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento y de D.<sup>a</sup> Segunda Sánchez Miñambres, las cuales están situadas en el barrio San Claudio y pretendiéndose llevar a cabo la permuta de dichos terrenos, se hace público dicho acuerdo y queda de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General el expediente correspondiente, durante el plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina, a fin de que, por quienes lo estimen pertinentes, se formulen las reclamaciones, reparos u observaciones que procedan.

León, 5 de mayo de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

2049 Núm. 1525.—126,50 ptas

*Ayuntamiento de  
Almanza*

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la liquidación y cuenta general del presupuesto ordinario de 1965, del suprimido Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días para que puedan ser examinadas y formular reclamaciones.

Almanza, 3 de mayo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

2028 Núm. 1530.—71,50 ptas.

\* \* \*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el actual ejercicio de 1966, así como el repartimiento del arbitrio municipal sobre desagües y canalones, se halla expuesto al público por término de quince días para su examen y reclamaciones que puedan presentarse en esta Secretaría municipal.

Almanza, 3 de mayo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

2029 Núm. 1531.—66,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre suplemento y habilitación de créditos del presupuesto ordinario de 1966, para atender el pago de distintas obligaciones, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal del mismo por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Almanza, 3 de mayo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

2027 Núm. 1529.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valderas*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas y

alcantarillado de esta villa, suscrito por el Ingeniero Sr. Melo, adscrito a la Diputación en la Corporación Provincial a los servicios municipales e incluidas estas obras en el plan especial de Tierra de Campos para 1966; con objeto de que, dentro del plazo señalado, puedan presentar en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes, los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, que permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el mismo plazo.

Valderas, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde, Octaviano Andrés.

2026 Núm. 1528.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Astorga*

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el Reglamento municipal de transportes urbanos en automóviles ligeros, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes,

Astorga, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde, José Fernández.

2025 Núm. 1509.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Adrián del Valle*

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales por rústica y urbana y demás en vigor, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario y horas hábiles de oficina, a efectos de reclamaciones.

San Adrián del Valle, 3 de mayo de 1966.—El Alcalde, Eustasio González.

2024 Núm. 1527.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gordaliza del Pino*

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por este Ayuntamiento, para atender al pago de distintas obligaciones del mismo, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde, Lope Rodríguez.

2032 Núm. 1533.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Pozuelo del Páramo*

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los arbitrios de prestación personal y transportes del año de 1965 y los de tránsito de animales domésticos por vías municipales y ca-

nales y canalones del año actual de 1966, los mismos se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que sobre los mismos puedan presentarse.

Pozuelo del Páramo, a 2 de mayo de 1966.—El Alcalde, Antonio García.

2023 Núm. 1526.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Corbillos de los Oteros*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario de 1965, así como las de administración del patrimonio y caudales, a efectos de reclamaciones.

Así mismo se exponen al público por término de quince días hábiles los padrones del arbitrio de rústica y urbana para el año 1966.

Corbillos de los Oteros, 3 de mayo de 1966.—El Alcalde, E. Marbán.

2030 Núm. 1532.—88,00 ptas.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta Vecinal de  
Fontecha*

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal una ordenanza sobre prestación personal, estará expuesta al público en el domicilio del señor Presidente durante el plazo reglamentario, a efectos de oír reclamaciones.

Fontecha, 2 de mayo de 1966.—El Presidente, Horacio Pellitero García.

2011 Núm. 1508.—60,50 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don José Muñoz Alique, en nombre y representación de «Distribuidora Comercial de la Construcción, S. L., contra don Mariano Gonzalo Barriales, mayor de edad, industrial y vecino de León, con domicilio en la calle E, número 29 del grupo de viviendas de la Cooperativa «San Carlos Borromeo», sobre pago de 8.316,00 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

Unico.—Una furgoneta marca SEAT

1.400, matrícula M-147.632, valorada en veinte mil pesetas.

Para el acto de remate se señalan las doce horas del día treinta y uno del corriente mes de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Mariano Rajoy Sobredo. — El Secretario, Facundo Goy.

2065 Núm. 1521. — 247,50 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió sumario 138/65 sobre infracción de la Ley de 9-5-50, contra Manuel Aboy Reboredo, vecino de Navatejera, en cuya pieza de responsabilidad civil y para cubrir la suma de 2.763 pesetas que restan de hacer efectivas por el penado de la tasación de costas más la multa de 5.000 pesetas, se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, la máquina siguiente, embargada al penado:

«Una motocicleta marca «MOTO-VIC», matrícula CC-11.389, tasada en tres mil doscientas pesetas.»

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiuno del actual y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. La motocicleta objeto de subasta se halla depositada en poder del penado.

Dado en León, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez de Instrucción, Mariano Rajoy. — El Secretario, Facundo Goy.

2108 Núm. 1535. — 192,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Vila Real, contra D. Vicente y D. Alfredo García Noriega, mayores de edad, industriales y vecinos de Mieres, en situación de rebeldía, sobre pago de

1.005.652,36 pesetas de principal y la de 150.000,00 más para intereses, gastos y costas y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se relacionan, como propiedad de aludidos ejecutados y por término de ocho días:

«Las participaciones que por un total de 310.000,00 pesetas sobre un capital escriturado de 3.000.000,00 tienen D. Vicente y D. Alfredo García Noriega en la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada «Antracitas Noriega, S. L.», las cuales han sido valoradas pericialmente en la suma de 2.700.000,00 pesetas (dos millones secientas mil pesetas).»

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 31 del actual mes de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 3 de mayo de 1966. — El Juez, Carlos de la Vega. — El Secretario, Francisco Martínez.

2064 Núm. 1520. — 297,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que conforme tengo acordado en el trámite de procedimiento de apremio para ejecución de la sentencia dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 48 de 1965, promovidos por D. José González Jáñez, mayor de edad, viudo y vecino de La Ribera de Folgoso, representado por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, contra D. Angel Requejo García, mayor de edad, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo, en rebeldía, sobre pago de 31.514 pesetas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación que se indica, lo que a continuación se describe embargado a dicho demandado:

1.º Una casa, en el término del Barrio de Buenos Aires, de Villazala, compuesta de planta baja, con su huerta, de una extensión de 7 metros de fachada por unos treinta metros de largo, terminando la huerta en pico de unos 3 metros de ancho, sita en el

camino vecinal de San Pedro de Pegas, y que linda: derecha entrando, con Fitena, S. A.; izquierda, Basilia Pérez Pérez, de San Pedro de Pegas; fondo, Fitena, S. A., y frente, camino vecinal de San Pedro de Pegas. Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga, el día 15 de junio próximo, a las doce de sus horas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª — La finca reseñada sale a pública subasta por el precio de tasación indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo.

2.ª — Todo postor que desee tomar parte en ella habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación indicado, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

3.ª — No se han suplido la falta de presentación de títulos de propiedad por el demandado del inmueble reseñado, obrando en autos la certificación de cargas.

4.ª — Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Dado en Astorga, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis. Rafael Martínez Sánchez. — El Secretario, Aniceto Sanz.

2082 Núm. 1523. — 390,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de La Bañeza y su partido por permiso del titular.

Hace saber: Que en el juicio especial de arrendamientos rústicos seguido a instancia de D. Rafael Guerra López, vecino de Soto de la Vega, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D.ª Rosa Cascón Fuertes, vecina de Alcaidón, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días sin suplirse previamente los títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de la tasación pericial que se expresará la finca embargada siguiente:

«Una finca rústica en término de Alcaidón pago de Los Casares, de once áreas, aproximadamente, que linda: al Norte, Secundino Martínez; Sur, reguero y cemo o lindero empraderado; Este, reguero y Oeste, linde de Emilio Ordoñez y Marcos Santos. Tasada pericialmente en doce mil pesetas.»

El remate tendrá lugar en la sala de

audiencias de este Juzgado, travesía del Doctor Palanca, el día veinte de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos del precio que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Gregorio Baquero. El Secretario, Manuel Rodríguez.  
2085 Núm. 1522.—332,50 ptas.

*Juzgado Municipal  
número Dos de León*

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 25 de 1966 seguido contra Ismael Esteban Esteban, de treinta años de edad, soltero jornalero, domiciliado últimamente en San Andrés del Rabanedo, por el hecho de lesiones se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según tasas judiciales.....	460
Pólizas Mutualidades, Judicial y Justicia Municipal.....	18
Reintegro del expediente y posteriores que se presupuestan	110
Honorarios Sr. Médico de A. P. D. de San Andrés.....	100
<b>TOTAL, S. E. U. O.....</b>	<b>688</b>

Importa en total la cantidad de seiscientos ochenta y ocho pesetas.

Corresponde abonar a Ismael Esteban Esteban, dicho total.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernandez.  
2039 Núm. 1511.—286,00 ptas

**Magistratura de Trabajo de León**

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 68 de 1965 — Autos número 655 de 1965 —, a instancia de D. Ovidio Marcos Arteaga y D.ª Asunción Pérez Zaldívar, contra «Almacenes Alcón, S. L.», sobre reclamación de despido — crisis —, para hacer efectiva la cantidad de 5.460,10 pesetas, en concepto de principal, y la de 7.000,00 presupuestada para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Dos biombos-escaparate, de 3 metros de largo, por 3 de altura, tasados pericialmente en la cantidad de 6.600,00 pesetas.

2.º Un mostrador de unos 12 metros de largo, por uno de altura y 0,50 de ancho, tasado en 7.200,00 pesetas.

3.º Siete estanterías de 3 metros por 4, tasadas en 50.400,00 pesetas.

4.º Veintidós metros de estantería de 3,50 de altura, tasados en 17.160,00 pesetas.

5.º Un mostrador de 4 metros por 0,50, tasado en 1.200,00 pesetas.

6.º Un mostrador de 3 metros por 0,50, tasado en 900,00 pesetas.

7.º Un biombo de oficina, en ángulo, de 3,50 metros en sus dos laterales, y 4 metros de altura, tasado en 10.650,00 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintiuno de mayo actual y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado.

2103 Núm. 1536.—330,00 ptas.

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes  
de la Presa del Cabildo de los pueblos de Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda**

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad, para el día 21 de mayo próximo del año en curso en primera convocatoria y para el día 22 en segunda, con el siguiente orden del día:

Para cumplimentar el artículo 52 de nuestras Ordenanzas.

La Junta tendrá lugar en Santibáñez de Rueda, en el sitio de costumbre y hora de las quince.

Santibáñez de Rueda, a 30 de abril de 1966.—El Presidente, Argimiro Rodríguez.

2070 Núm. 1516.—104,50 ptas.

**Comunidad de Regantes  
de la Presa de Nuestra Señora de Marne**

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta General extraordinaria para el día 15 de mayo y hora de las quince en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en la Casa de Concejo de Marne, que tendrá lugar la subasta de los trabajos de la limpieza o monda de la presa y madriz del bosque, que se han de efectuar los días 23 y 25 de mayo.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos aquellos que tengan fronteras colindantes con las hijuelas de la mencionada presa que si para el día 27 de mayo y hora de las ocho de su mañana, no están hechas en forma sus mondas, se harán por este Sindicato a costa del interesado, según determina el artículo 22 de las Ordenanzas aprobadas por R. O. de 21 de enero de 1916, bien entendido que las fronteras son todas las que tienen que dar riego a otro, lo mismo las que están fijadas las hijuelas como las que estén aradas, todas son fronteras las que estén dentro del plano de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 5 de mayo de 1966.—El Presidente, César de Vadillo.

2053 Núm. 1518.—181,50 ptas.